




AYUNTAMIENTO DE LOJA

DECRETO/, De conformidad con las Bases de las Convocatoria para la provisión de Dos plazas como personal laboral fijo de **Limpiador/a de Edificios Públicos Municipales**, mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno libre, incluida en la Oferta de Empleo público 2022 (tasa ordinaria reposición) aprobado por Decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2022 y publicada en el BOP nº 127 de 6 de julio de 2022

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), en el art. 55,2 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/19965, de 10 Marzo, que aprueba el Reglamento general de trabajo y personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Vistas las calificaciones definitivas y propuesta de constitución de bolsa de empleo temporal realizada por parte del Tribunal calificador con fecha 12 de enero de 2023 en donde se estable el siguiente orden de prelación:

	Apellidos y Nombre	1 Examen	2 Examen	Experiencia	Formación	CALIFICACIÓN TOTAL
1	Calle Maldonado Pilar	7,60	9,50	4,05	0,00	21,15
2	Díaz Campaña Adoración	8,00	8,00	2,85	0,00	18,85
3	Apostolov Apostolovich Dmitry	9,20	9,00	0,10	0,00	18,30
4	Pacheco Jiménez Eva María	7,60	5,75	1,66	0,47	15,48
5	Guerrero Pavón Antonia	9,20	5,00	0,20	0,15	14,55
6	Frias Ortigosa María Josefa	7,20	6,37	0,32	0,00	13,89
7	Becerra Sanjuán Mercedes	6,80	5,50	1,55	0,00	13,85
8	García Gómez Julia María	8,00	5,50	0,00	0,06	13,56
9	Aguilera Roperro Margarita Francisca	6,40	6,87	0,00	0,00	13,27
10	Fernández García María Ascensión	6,80	5,50	0,62	0,00	12,92
11	Muñoz Laredo María Francisca	6,8	5,12	0,87	0,00	12,79
12	Gámiz García Inmaculada	6,00	6,00	0,00	0,00	12,00
13	Guardia Moreno Virginia	5,60	5,00	0,00	0,00	10,60

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 637295_02022023_ Resolución Constitución de Bolsa Limpiador-a edificios municipales_ Resolución Nº: 2023 /286 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº de Resolución:: 2023/286	
OTROS DATOS Código para validación: 5U6GF-Z4RB3-PIW8U Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2023 a las 9:43:10 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tte Alcalde Delegado Recursos Humanos y Desarrollo Industrial del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 06/02/2023 09:10	ESTADO FIRMADO 06/02/2023 09:10



AYUNTAMIENTO DE LOJA

Visto lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y modificaciones posteriores, así como de la delegación de competencias realizada por la Alcaldía, vengo a bien **DECRETAR**:

PRIMERO: Aprobar la constitución de bolsa de empleo temporal con destino a la contratación como personal laboral temporal **Limpiador/a de Edificios Públicos Municipales** del Ayuntamiento de Loja integrada por las personas arriba relacionadas y en dicho orden de prelación.

SEGUNDO: La presente bolsa se regirá por las normas de funcionamiento recogida en la misma, en relación con los llamamientos de los distintos aspirantes.

TERCERO: Publicar dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente.

Loja a la fecha de la firma electrónica
TTE. ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS